



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A-MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 060-2019-A-MPC, de fecha 02 de Enero de 2019; Decreto de Urgencia N° 009-2020, que modifica al Decreto Legislativo N° 1411, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, través del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el cual dispuso la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los hogares a cargo del INABIF a las Municipalidades Provinciales.



Que, el Decreto Supremo N° 008-2011-MINDES, publicado en el diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de Junio de 2011, decreta en su Artículo 1°: "Conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), a los gobiernos locales provinciales de Cajamarca, entre otros, en el marco del Decreto Supremo N° 010-2010- MINDES, a partir del 01 de Julio del 2011".

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, mediante el cual se regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en su Artículo 8°, numerales 8.1 y 8.2, que: "El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas" y "La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio, b) Una (1) persona designada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia."

Que, de acuerdo a la normatividad referida en los considerandos precedentes, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-A-MPC, de fecha 02 de Enero de 2019, en su Artículo Primero, se DESIGNO a tres (03) miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, asimismo mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables, establece lo siguiente: (...). 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio, b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, y c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...).

Que, en ese orden de ideas, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ha creído por conveniente **CONCLUIR Y RATIFICAR** la designación de los miembros del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de nuestra Comuna Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A-MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2019, al LIC. LAZARO CALUA VILLANUEVA, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca – representante de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER, al LIC. LÁZARO CALUA VILLANUEVA, por sus servicios prestados, como miembro integrante del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, al LIC. LÁZARO CALUA VILLANUEVA, realice la entrega de cargo respectivamente, como el acervo documentario y los bienes asignados a su persona para el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO CUARTO:** RATIFICAR, como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cajamarca, representantes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, designados con Resolución de Alcaldía N° 060-2019-A-MPC, a las siguientes personas:

- Abg. César Armando Chalan Murrugarra.
- Lic. Karen Patricia Salcedo Terán.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a los interesados el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley, y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
Victor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

